

Defensoría de las Personas Mayores



**INFORME DE SUPERVISIÓN A LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA MIS AÑOS DORADOS,
ÁREA DE CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.**

Guatemala, 3 de marzo de 2021

I. Antecedentes

En Guatemala se define como persona mayor a quienes tienen 60 años y más, según datos del XII Censo Nacional de Población y VII de vivienda, las personas mayores representan el 8.09% de la población total, este sector ha sido el último en aparecer dentro de políticas públicas por lo que dentro de las instituciones gubernamentales son escasos los programas que están dirigidos hacia ellos y dentro de sus acciones, muchas veces se visualiza un enfoque asistencialista, en vez de un enfoque que los posiciona como sujetos de derechos.

Para velar porque se respeten y se hagan efectivos sus derechos relacionados a una vida digna, acceso a salud, alimentos y desarrollo social, se considera oportuno realizar supervisión al Programa Mis Años Dorados de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, área de Centros de Día para Personas Mayores, como instancia encargada de propiciar el cumplimiento de éstos derechos.

El Programa Mis Años Dorados, aborda dos esquemas, uno de ellos es el destinado al funcionamiento de Centros de Días los cuales atienden a personas mayores diariamente en horario de 08:00 a 16:00 horas proporcionándoles refacciones por la mañana y tarde, al medio día almuerzo. Por motivos de pandemia COVID-19 fueron cerrados, tienen proyectado que en el año 2021 los reabrirán, en ese contexto es necesario establecer la modalidad de las actividades que implementarán y si las mismas se realizarán con enfoque de derechos humanos y si coadyuvará al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el 2 y 3 de los relacionados con garantizar una alimentación sana y nutritiva, y a una vida sana y bienestar. La Procuraduría de los Derechos Humanos recomendó a través de un comunicado en el contexto de COVID-19 al Estado *“Fortalecer e informar ampliamente sobre los programas de apoyo a personas mayores y crear otros que les proporcionen alternativas para que aquellas que no cuenten con un núcleo familiar de apoyo o se encuentren en pobreza puedan tener acceso a insumos de primera necesidad y medicamentos, sin salir de su vivienda, para el aseguramiento de sus necesidades básicas”*.

II. Marco normativo

	Constitución Política de la República de Guatemala	Leyes y otras disposiciones normativas específicas	Estándares internacionales de DDHH
Mandato del PDH	Artículo 274: “El Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República para la	Ley de Protección para las personas de la tercera edad, Decreto 80-96, Artículo 1, establece que el Estado debe garantizar y	Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25.1 que indica que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado,

	<p>Defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración...”</p> <p>Artículo 275: “El Procurador de los Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones: a) Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos; b) Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas...”.</p> <p>Artículo 51: El Estado protegerá la salud física, mental y moral de las personas mayores, para lo cual deberá garantizar el derecho a la alimentación, salud, seguridad y previsión social.</p>	<p>promover el derecho de las personas mayores a un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezcan educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación y esparcimiento, y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y digna.</p>	<p>asegurándole salud, bienestar, incluida a su familia, a través de asegurar el acceso a la alimentación, vivienda, asistencia médica, aquellos servicios sociales necesarios, teniendo el mismo derecho en caso de desempleo, enfermedad, viudez, vejez, y casos de pérdida de sus medios de subsistencia por causas independientes de su voluntad.</p> <p>El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hace referencia al reconocimiento de los Estados Parte sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.</p> <p>Los Cinco Principios en favor de las Personas Mayores emitidos por la Organización de Naciones Unidas en 1991, hacen referencia a la Independencia, Participación, Cuidados, Autorrealización y Dignidad a que tienen derecho las personas, por lo cual los Estados deben incluir los mismos en los programas destinados a este grupo poblacional.</p> <p>Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento,</p>
--	--	---	---

		<p>emitido en el año 2002 posterior a la Segunda Conferencia Mundial sobre Envejecimiento, es un documento que señala a los Estados los temas que deben incluirse en la institucionalización en el abordaje de temas relacionados de personas mayores, siendo el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales que les asisten, garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y los civiles y políticos, de manera relevante asumir acciones para prevenir y erradicar todas las formas de discriminación de que son objeto.</p> <p>Carta de San José sobre los Derechos de la Personas Mayores en América Latina y el Caribe y adoptada en la tercera Conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento en América Latina y el Caribe en el año 2013, en el que se reafirma que se deben impulsar acciones relacionadas a la seguridad social, salud y servicios sociales.</p> <p>Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el 2 y 3 relacionados con</p>
--	--	--

			<p>garantizar una alimentación sana y nutritiva, y a una vida sana y bienestar de la persona mayor.</p> <p>Plan para el Decenio del Envejecimiento Saludable 2020-2030, por medio del cual se definen ámbitos de actuación en aras de mejorar la vida de las personas mayores, así como la de sus familias y comunidades.</p> <p>Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que, si bien aún no ha sido firmada y ratificada por el Estado de Guatemala, es un referente para que las instituciones gubernamentales vayan encaminando sus acciones con lo que ahí se establece y de esa manera se inicie una armonización con su contenido para que al momento de que sea aprobada no tengan que revisarse programas o planes.</p>
<p>Competencias de la institución objeto de supervisión</p>	<p>Acuerdo Interno 22-2017 de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. El Programa Nacional del Adulto Mayor “Mis Años Dorados”, está diseñado</p>	<p>Ley de Protección para las personas de la tercera edad Decreto 80-96, Artículo 8, preceptúa que el Estado y sus instituciones deberán contribuir a la</p>	

	<p>para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 60 años a nivel nacional. Siendo sus objetivos: a) brindar una atención integral para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que viven en situación vulnerable de pobreza y pobreza extrema, b) contribuir a la protección de las personas adultas mayores, en cuanto a su alimentación, atención integral, psicológica, ocupacional, física, recreativa y cultural, c) Promover la participación del adulto mayor en actividades que contribuyan a hacerlos miembros activos y productivos de su comunidad, d) ayudar a disminuir la brecha generacional, creando un espacio que promueva el intercambio de conocimientos y experiencias entre las personas adultas mayores, niños y adolescentes de su comunidad, d) Atender a las personas adultas mayores que viven en situación vulnerable de pobreza o extrema pobreza a efecto de que sus familiares puedan seguir siendo productivas, con la seguridad de que ellos</p>	<p>realización del bienestar social satisfactorio de las personas de la tercera edad, quienes tienen derecho de recibir la protección del Estado que deberá cumplir con: fomentar, garantizar y fortalecer el funcionamiento de instituciones gubernamentales que realicen actividades de atención a la persona mayor.</p> <p>Reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Acuerdo Gubernativo 135-2002, Artículo 5. "Funcionamiento de Alberques y Hogares Permanentes y Temporales. El Comité Nacional de Protección a la Vejez, con el auxilio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Ministerio de gobernación a través de las Gobernaciones Departamentales, supervisará el adecuado funcionamiento de los albergues y hogares, permanentes o temporales de personas de la tercera edad, ya sean estos públicos o privados, y cuidará, en todo caso, que la atención que les presten a los beneficiarios sea la adecuada para su desarrollo integral y su dignidad humana. Las</p>	
--	--	---	--

	<p>están siendo atendidos de forma integral y e) Fomentar la integración familiar involucrando y educando a la familia en los cuidados y atención del adulto mayor.</p>	<p>Gobernaciones Departamentales impulsaran en sus respectivas jurisdicciones departamentales la atención adecuada a las personas de la tercera edad en las instituciones públicas".</p> <p>Decreto Número 90-97. Código de Salud, Artículo 121. Autorización Sanitaria. La instalación y funcionamiento de establecimientos, públicos o privados destinados a la atención y servicio al público, sólo podrá permitirse previa autorización sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. A los establecimientos fijos la autorización se otorga mediante licencia sanitaria. El Ministerio ejercerá las acciones de supervisión y control sin perjuicio de las que las municipalidades deban efectuar.</p> <p>Normativa número 03-2018, emitida por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos destinados para atención de personas mayores, misma que regula aspectos de infraestructura, recurso humano y derechos de</p>	
--	---	--	--

		quienes hacen uso de estos establecimientos.	
Derechos humanos relacionados	Seguridad social	Vida digna	Independencia y autonomía

III. Objetivos

Objetivo general

- Verificar que las instituciones gubernamentales que dentro de sus atribuciones tienen acciones dirigidas a las personas mayores, cumplan con su objetivo en el marco de los derechos humanos, así también observen el cumplimiento de las recomendaciones que se hayan generado por supervisiones o monitoreos anteriores.

Objetivos específicos

- Identificar las acciones implementadas para la reapertura de los Centros de Día.
- Establecer que coordinaciones interinstitucionales realizaron para poder atender a las personas mayores.
- Verificar protocolos para resguardar a las personas mayores usuarias de los Centros de Día, por la pandemia COVID-19.

VI. Hallazgos y conclusiones

Conclusiones	Hallazgos
La mayor parte del presupuesto asignado al Programa Mis Años Dorados se destina para el pago de recurso humano, dedicando únicamente Q 8, 000,000.00 para el funcionamiento como tal, del programa, resultando en desventaja dicha distribución para un mejor funcionamiento del mismo, en cuanto a tener mayor capacidad financiera para programas y acciones enfocados específicamente a atención de personas mayores, por tal razón el Estado y autoridades deben hacer esfuerzos para utilizar mejor los recursos existentes o bien disponer de adicionales, que permitan implementar acciones que ofrezcan una atención integrada y centrada en las personas mayores,	a) La directora del Programa Mis Años Dorados, refirió que el presupuesto asignado para el funcionamiento del mismo, es de Q 32, 200,000.00, de ellos, Q 24,000,000.00 se destinan para el pago de recurso humano y Q 8,000,000.00 para el funcionamiento del programa.

<p>Recomendaciones</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p> <p>Recomendaciones</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p> <p>Recomendaciones</p>	<p>Secretaria de Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.</p> <p>Velar que se cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Técnica 03-2008 emitida por el Departamento de Regulación Acreditación y Control de Establecimientos de Salud -DRACES-, para el funcionamiento de centros de atención a personas mayores.</p> <p>Directora del Programa Mis Años Dorados</p> <p>Realizar todas las gestiones necesarias ante el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud, para que todos los centros que tiene a su cargo el programa, cuenten con la licencia respectiva y de esta manera cumplir con lo normado.</p>
<p>Conclusiones</p> <p>Son importantes las alianzas interinstitucionales para la atención de personas mayores, pues permite que el programa Centros de día, se extienda a otros municipios y departamentos y con ello abarcar mayor cantidad de beneficiarios. Según lo establece el Decenio del Envejecimiento Saludable se deben adoptar alianzas multisectoriales para lograr un cambio transformador, en el envejecimiento saludable de las personas mayores.</p>	<p>Hallazgos</p> <p>c) Para el presente año los centros de día funcionarán con convenios establecidos con las Municipalidades y Organizaciones no Gubernamentales, hasta el momento existe convenio con 69 municipalidades, 3 asociaciones civiles, una iglesia y una empresa privada.</p> <p>d) Algunas municipalidades cubren gastos de los centros de día, como pago de personal de limpieza, alquiler del lugar, luz, agua y electricidad.</p>
<p>Recomendaciones</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p>	<p>Secretaria de Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.</p>

<p>Recomendaciones:</p>	<p>Propiciar alianzas multisectoriales, para que el programa Centros de día, pueda llegar a más personas en los distintos municipios y departamentos en donde aún no funciona dicho programa.</p>
<p style="text-align: center;">Conclusiones</p>	<p style="text-align: center;">Hallazgos</p>
<p>Durante el tiempo de inicio de la Pandemia, los Centros de día fueron cerrados por lo que optaron por la modalidad de visitas residenciales a las personas beneficiarias, llevándoles bolsas de alimentos y otras actividades ocupacionales, además de darle seguimiento a su estado de salud, siendo importante que dichas bolsas de alimentos sean nutritivas de acuerdo a las necesidades, patologías y padecimientos de cada persona. En observancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el número dos y tres, referente a Hambre cero, Salud y bienestar, para garantizar una alimentación sana y nutritiva.</p>	<p>e) Actualmente y durante el tiempo de Pandemia por la enfermedad COVID-19, personal de Mis años Dorados, ha realizado visitas dos veces por mes a la residencia de personas mayores beneficiarias del programa y les han proporcionado una bolsa que contiene 17 productos siendo: 1 libra de harina de haba, 1 libra de sal, 1 libra de maicena, 5 libras de maseca, 1 libra de avena, 5 libras de arroz, 5 libras de azúcar, 5 libras de frijol negro, una botella de aceite de 1000 ml, sopa de fideos, galleta dulce, 1 paquete de fideo de 150 g, bolsa de leche de 360 g, caja de cereal 620 g, bolsa de chao mein 200 g, bolsa de 450 g de mezcla de harina de maíz y harina de soya, fortificado o enriquecida con vitamina A, tiamina (vitamina B), cianocobalamina (v12), calcio, hierro ainoquelado, café tostado y mascarillas. Informó que también se le da seguimiento a la salud de la persona, no obstante, las psicólogas manifiestan que las personas están deprimidas, por lo que han implementado actividades como llevarles una refacción cuando cumplen años, así como también para el 14 de febrero. Del presupuesto del Programa destinan 3 millones para dichas bolsas, así como también reciben donaciones de verdura y carnes, de municipalidades y de personas particulares.</p>

<p>Recomendaciones</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p> <p>Recomendaciones:</p>	<p>Secretaria de Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.</p> <p>Controlar que los alimentos entregados a personas mayores, sean nutritivos y de acuerdo a las necesidades, patologías y padecimientos de cada persona. En observancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el número dos y tres, referente a Hambre cero, Salud y bienestar, para garantizar una alimentación sana y nutritiva.</p> <p>Directora del Programa Mis Años Dorados</p> <p>Realizar las gestiones correspondientes para que dentro del personal pueda contar con un profesional del área de nutrición, para que de acuerdo a los requerimientos de las personas mayores se elabore un listado de los alimentos que les sean beneficiosos en su dieta alimentaria.</p>
<p style="text-align: center;">Conclusiones</p> <p>Es evidente el incumplimiento de lo establecido en la Normativa Técnica 03-18 del Departamento de Regulación Acreditación y Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, respecto a la capacitación sobre atención de personas mayores, así como que solo al 70 % del personal le brindan inducción del puesto, cuando la Normativa Técnica de DRACES, preceptúa que todo el personal, técnico, administrativo y profesional que labora en el establecimiento debe estar capacitado para la atención de personas mayores, lo cual debe estar documentado.</p>	<p style="text-align: center;">Hallazgos</p> <p>f) No cuentan con un Plan de capacitación sobre atención de personas mayores, tal como lo establece la Normativa Técnica 03-18 del Departamento de Regulación Acreditación y Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no obstante, al 70 % del personal les brindan inducción del puesto y actualmente se capacitan sobre primeros auxilios. Brindaron copia del Reglamento de trabajo para personal de los Centros de Atención “Mis Años Dorados”, así como de la</p>

<p>La Normativa de convivencia de los beneficiarios en el Centro de Atención Diurno para el Adulto Mayor, debe contemplar también los derechos de las personas mayores, pues es un instrumento con mayores disposiciones restrictivas.</p>	<p>Normativa de convivencia de los beneficiarios en el Centro de Atención Diurno para el Adulto Mayor.</p> <p>g) Han brindado charlas y diplomados en coordinación con COPREDE y la Brigada Médica Cubana, quienes han impartido curso de cuidadoras y cuidadores a auxiliares de enfermería, con duración de 3 meses. No obstante, por motivo de la pandemia no se siguió brindando capacitaciones.</p>
<p>Recomendaciones</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p> <p>Recomendaciones:</p>	<p>Secretaria de Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.</p> <p>Solicitar a las autoridades que dirigen el Programa Mis Años Dorados, propuesta para que se brinde capacitaciones a la totalidad de trabajadores de los centros de día, sobre atención de personas mayores, en atención a la Normativa Técnica de DRACES, que preceptúa que todo el personal, técnico, administrativo y profesional que labora en el establecimiento debe estar capacitado para la atención de personas mayores, lo cual debe estar documentado. Así mismo se debe adecuar la Normativa de convivencia de los beneficiarios en el Centro de Atención Diurno para el Adulto Mayor, contemplando también los derechos de este grupo poblacional.</p> <p>Directora del Programa Mis Años Dorados</p> <p>Realizar las gestiones que son de su competencia, para que, dentro del funcionamiento del Programa, se cumpla con lo establecido en la Normativa 03-18 del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud.</p>
<p>Conclusiones</p> <p>No fue posible establecer las condiciones de reapertura de los Centros de día, en virtud que</p>	<p>Hallazgos</p> <p>h) El protocolo a implementar en los Centros de Día para prevención del</p>

<p>aún no tienen aprobado el protocolo a implementar para prevención del COVID-19, mismo que podría estar aprobado a finales de febrero, pues según la directora en el mes de julio reabrirán los centros y según el subdirector es una decisión de gobierno, por lo que difieren en opiniones.</p>	<p>COVID-19, el mismo está en el Departamento de gestión de riesgo y podrían aprobarlo a finales de febrero y aperturar los centros en el mes de julio.</p> <p>i) El protocolo para Centros de Día, se encuentra en proceso de aprobación, desconocen la fecha en que abrirán los centros, ya que es una decisión de gobierno.</p>
<p>Recomendaciones</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p> <p>Recomendaciones:</p>	<p>Secretaria de Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.</p> <p>Es importante que se agilice la elaboración del Protocolo de reapertura de los Centros de Día Mis Años Dorados, y que en el mismo se incluyan todas las medidas de protección y prevención COVID-19, tomando en cuenta que las personas mayores son un grupo poblacional vulnerable ante la Pandemia por COVID-19.</p> <p>Directora del Programa Mis Años Dorados</p> <p>Solicitar ante la autoridad superior que se elabore y apruebe de forma inmediata un protocolo donde se establezcan las directrices de prevención y protección COVID-19, para las personas mayores que asisten a los diferentes centros de día.</p>
<p>Conclusiones</p> <p>Es importante que las autoridades de los Centros de Día, realicen coordinaciones interinstitucionales y convenios con centros asistenciales de salud, y con ello brindar una atención prioritaria, integrada y centrada en las personas mayores, para que mejore el acceso a medicamentos esenciales, vacunas,</p>	<p>Hallazgos</p> <p>j) No han realizado convenios relacionados con la salud de las Personas Mayores, con puestos, centros u hospitales para atención de los mismos, de acuerdo al Plan de Envejecimiento Saludable 2020-2030 de la Organización Mundial de la Salud</p>

<p>diagnósticos y tecnologías seguros, efectivos y asequibles, de este grupo poblacional, de acuerdo al Plan de Envejecimiento Saludable 2020-2030 de la Organización Mundial de la Salud OMS.</p>	<p>OMS, sin embargo si realizan coordinaciones con centros de salud, recientemente coordinaron respecto a la vacuna COVID-19 para personas mayores y personal, por lo que 5 mil personas mayores están registradas en total y a fin de mes tendrán actualizados los datos.</p> <p>k) De las personas trabajadoras de SOSEP, 14 han resultado positivas a COVID-19 de un total de 25 trabajadores; respecto a personas mayores beneficiarias, 20 han sido reportadas como positivas.</p>
<p>Recomendaciones</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p> <p>Recomendaciones:</p>	<p>Secretaria de Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.</p> <p>Realizar las coordinaciones y convenios necesarios con centros asistenciales de salud, y con ello brindar una atención prioritaria, integrada y centrada en las personas mayores, para que mejore el acceso a medicamentos esenciales, vacunas, diagnósticos y tecnologías seguros, efectivos y asequibles, de este grupo poblacional, de acuerdo al Plan de Envejecimiento Saludable 2020-2030 de la Organización Mundial de la Salud OMS.</p>
<p>Conclusiones</p> <p>Es importante que los perfiles de los trabajadores en los Centros de Día, se adecúen a lo establecido en la Normativa Técnica 03-2018 de DRACES, y se contraten médicos quienes son los responsables de establecer para cada persona un programa de atención y asistencia individual. Así mismo también el hecho de que la mayoría esté contratado bajo renglón presupuestario 022 no brinda estabilidad al trabajador e identificación con el</p>	<p>Hallazgos</p> <p>l) En cuanto a la cantidad de personal asignado a cada centro de día, son 6 personas, teniendo los perfiles de: administrador, secretaria, instructora ocupacional, auxiliar de enfermería, cocinera y auxiliar de cocina, todos contratados bajo renglón presupuestario 021, únicamente la directora, el subdirector y la asistente de la directora están contratados bajo renglón 022.</p>

<p>puesto, que termina repercutiendo en la atención a personas mayores.</p>	<p>m) No cuentan con profesional de nutrición para elaborar las dietas, pese a ello el menú se elaboró con aprobación de un nutricionista externo.</p> <p>n) No hay médico para los centros de día, sin embargo, tienen 2 plazas, pero no hay contratos, únicamente cuentan con un médico para el personal del programa, no obstante, la auxiliar de enfermería de cada centro lleva un control de historial médico de la persona mayor.</p> <p>o) El personal contratado para prestar sus servicios en cada uno de los Centros de Día, acreditan cada año su vacunación contra la Influenza y Hepatitis “B”, tal como lo indica la Normativa Técnica 03-18, del Departamento de Regulación Acreditación y Control de Establecimientos de Salud, además de ello presentan tarjeta de pulmones.</p>
<p>Recomendaciones</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p> <p>Recomendaciones:</p>	<p>Secretaria de Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.</p> <p>Adecuar los perfiles de los trabajadores en los Centros de Día, a lo establecido en la Normativa Técnica 03-2018 de DRACES. Así mismo se propicien acciones para brindar estabilidad laboral al trabajador propiciando el cambio de renglón presupuestario por bajo el cual están contratados, lo que repercutiría en una mejor atención a personas mayores.</p>
<p>Conclusiones</p> <p>Es evidente el desconocimiento por parte de la directora y subdirector del programa, de instrumentos y estándares internacionales sobre derechos humanos de las personas mayores. Siendo de vital importancia que como autoridades que dirigen programas de atención a este grupo poblacional, estén enterados de normativa tanto interna como internacional</p>	<p>Hallazgos</p> <p>p) Tanto la directora y subdirector del Programa, evidencian desconocimiento de instrumentos internacionales en relación a Personas Mayores, como la Década del Envejecimiento Saludable de la Organización Mundial de la Salud 2020-2030, por lo que, el subdirector</p>

<p>sobre derechos humanos de las personas mayores y la pongan en práctica. Así como implementen acciones tendientes a que las personas realicen lo que valoran, tomando en cuenta su participación significativa, así como lo relacionado a su capacidad de tomar decisiones y conservar su identidad e independencia.</p>	<p>mencionó que en cuanto a actividades que han implementado para que las personas mayores realicen lo que valoran, realizan actividades de terapia ocupacional y brindan tratamiento psicológico.</p>
<p>Recomendaciones</p> <p>Autoridad a la que se dirige</p> <p>Recomendaciones:</p>	<p>Secretaria de Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-.</p> <p>Capacitar a autoridades y personal del Programa Mis Años Dorados, sobre instrumentos y estándares internacionales sobre derechos humanos de las personas mayores. Con el objetivo de que se implementen acciones tendientes a que las personas mayores realicen lo que valoran, tomando en cuenta su participación significativa, así como lo relacionado a su capacidad de tomar decisiones y conservar su identidad e independencia, para lograr cumplir con dichos estándares y garantizar un envejecimiento saludable a la persona mayor.</p>